

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, ... de ... del 2010.

VISTO:

El Oficio Nº 1583-2009-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG, registrado con Expediente Nº 016209 de fecha 28 de Diciembre del 2009 e Informe Nº 001-2009-GRA/GG-GRDS-DRSA-COMISION DESTAQUES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 097-2009-DG-SA-H-SEB-DOP, de fecha 01 de Junio del 2009, resuelve autorizar el Destaque a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2009 del TAP Eulalio Luis PILLACA POZO, servidor nombrado con el cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad a la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, mediante el documento del visto, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, remite el expediente de renovación de destaque para el año presupuestal 2010, por motivos de Unidad Familiar formulado por el servidor Eulalio Luis PILLACA POZO, con opinión favorable de la Comisión de Destaque de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

Que, lo solicitado por el recurrente está amparado por los Artículos 75º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, a mérito de los considerandos anteriores y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar la Renovación de Destaque, durante el período 2010, mediante Resolución autoritativa;

De conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Directoral Nº 417-2007-SA-DG-HNSEB y su modificatoria Resolución Directoral Nº 102-2008-SA-HNSEB, Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la **Renovación de Destaque**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, a don Eulalio Luis PILLACA POZO, con el cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

Artículo 2.- Establecer que, los incentivos por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos Presupuestales de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

Artículo 3.- Establecer que, el responsable de la Oficina de Personal o quién haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte sobre asistencia y desempeño laboral del servidor destacado, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Pacientes que abunden Personas
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20306

PRR/LPG/FPC/AEE/apdb

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Personal
- () Asesoría Jurídica
- () OEPE
- () CCSRL
- () CPRP
- () CPDH
- () Legajos
- () Interesado
- () Archivo

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, ..08.. de ..Eneio... del 2010.

VISTO:

El Oficio Nº 1583-2009-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG, registrado con Expediente Nº 016209 de fecha 28 de Diciembre del 2009 e Informe Nº 001-2009-GRA/GG-GRDS-DRSA-COMISION DESTAQUES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 097-2009-DG-SA-H-SEB-DOP, de fecha 01 de Junio del 2009, resuelve autorizar el Destaque a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2009 del TAP Eulalio Luis PILLACA POZO, servidor nombrado con el cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad a la Dirección Regional de Salud Ayacucho;


Que, mediante el documento del visto, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, remite el expediente de renovación de destaque para el año presupuestal 2010, por motivos de Unidad Familiar formulado por el servidor Eulalio Luis PILLACA POZO, con opinión favorable de la Comisión de Destaque de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

Que, lo solicitado por el recurrente está amparado por los Artículos 75º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, a mérito de los considerandos anteriores y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen, es conveniente autorizar la Renovación de Destaque, durante el período 2010, mediante Resolución autoritativa;

De conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Directoral Nº 417-2007-SA-DG-HNSEB y su modificatoria Resolución Directoral Nº 102-2008-SA-HNSEB, Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar, la **Renovación de Destaque**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, a don Eulalio Luis PILLACA POZO, con el cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F-1, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

Artículo 2.- Establecer que, los incentivos por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos Presupuestales de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

Artículo 3.- Establecer que, el responsable de la Oficina de Personal o quién haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte sobre asistencia y desempeño laboral del servidor destacado, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Punto que atiende al paciente
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309



PRR/LPG/FPC/AEE/apdb

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Personal
- () Asesoría Jurídica
- () OEPE
- () CCSRL
- () CPRP
- () CPDH
- () Legajos
- () Interesado
- () Archivo

